



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

itei
 Dirección de Administración
 Fecha: 09/01/2023
 Hora: 14:00

000001

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración: 09/01/2023

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Hilda Nayeli López Preciado Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	SERVICIO	ALMACENAMIENTO, HOSPEDAJE DE PAGINA WEB DOMINIO Y CERTIFICADO DE SEGURIDAD gobiernoabiertojalisco.org.mx/	ESPACIO ILIMITADO, TRANSMISIÓN ILIMITADA, DIRECCIONES DE CORREO ILIMITADAS, BASE DE DATOS ILIMITADO, MAS DE 50 PROGRAMAS LISTOS PARA INSTALARSE (BLOGS, CHATS, HERRAMIENTAS, ETC.)	640 COMPONENTE C9 PARTIDA 3271	≈161,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 11-ene-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

JUSTIFICACIÓN:
 SE SOLICITA EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE LA PAGINA WEB DE GOBIERNO ABIERTO, PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.
 FECHA DE VENCIMIENTO 11/01/2023

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Hilda Nayeli López Preciado Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinador de Recursos Materiales	Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas

Customer Invoice

1 mensaje

SELTEN <contacto@seltenmedia.com>

27 de diciembre de 2022, 0:00

Para: "JOSE RAUL SOLORZANO DE ANDA (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco)" <raul.solorzano@itei.org.mx>



Estimado JOSE RAUL SOLORZANO DE ANDA (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco),

Esta es una notificación sobre la orden de pago creada el Tuesday, December 27th, 2022.

Su metodo de pago es: Deposito/Transferencia Bancaria (Para Facturar)

Orden #149

Saldo Pendente: MXN \$ 2,982.00

Fecha limite: Wednesday, January 11th, 2023

Contenido de la orden

Certificado de Seguridad SSL (11/01/2023 - 10/01/2024) MXN \$ 1,300.00

Hospedaje Ilimitado - gobiernoabiertojalisco.org.mx (11/01/2023 - 10/01/2024) MXN \$ 1,682.00

Sub Total: MXN \$ 2,570.69

16.00% IVA: MXN \$ 411.31

Crédito: MXN \$ 0.00

Total: MXN \$ 2,982.00

Puedes ingresar a el área de clientes para ver y realizar el pago de la misma <http://clientes.seltenmedia.com/viewinvoice.php?id=149>



Generador de Soluciones Tecnológicas

<http://www.seltenmedia.com>

Oficina: +52 (33) 3570 8499


Síguenos también en Redes Sociales:

<http://www.facebook.com/seltenmedia>

<http://www.twitter.com/seltenmedia>

visita nuestro sitio web | Ingresa a tu cuenta | Obten ayuda

Copyright © SELTEN, Derechos reservados.

 **Orden-149.pdf**
27K

Invoice Payment Reminder

1 mensaje

SELTEN <contacto@seltenmedia.com>

1 de enero de 2023, 0:00

Para: "JOSE RAUL SOLORZANO DE ANDA (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco)" <raul.solorzano@itei.org.mx>



Estimado JOSE RAUL SOLORZANO DE ANDA (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco),

Este es un recordatorio de pago de la orden no. 149 creada el Tuesday, December 27th, 2022 y con fecha de vencimiento del Wednesday, January 11th, 2023.

Su metodo de pago es: Deposito/Transferencia Bancaria (Para Facturar)

Orden: 149

Saldo pendiente: MXN \$ 2,982.00

Fecha limite: Wednesday, January 11th, 2023

Puedes ingresar a el área de clientes para ver y realizar el pago en <http://clientes.seltenmedia.com/viewinvoice.php?id=149>



Generador de Soluciones Tecnológicas

<http://www.seltenmedia.com>

Oficina: +52 (33) 3570 8499

Síguenos también en Redes Sociales:

<http://www.facebook.com/seltenmedia>

<http://www.twitter.com/seltenmedia>

visita nuestro sitio web | Ingresa a tu cuenta | Obten ayuda

Copyright © SELTEN, Derechos reservados.

 **Orden-149.pdf**
27K



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 1
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 16/01/2023
Mes de suministro: ENERO

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ALDO FABIAN ORTEGA FLORES
R.F.C.: OEFA740129JY2
CLAVE ITEI: SS 446
DOMICILIO: NICOLAS ROMERO No 1404 COL CHAPULTEPEC COUNTRY CP 44620 GDL JALISCO CP 44620
AGENTE DE VENTAS: N2-ELIMINADO 1
CORREO ELECTRÓNICO: aortega@seldenmedia.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HABILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Servicio, 3271, Almacenamiento de página web dominio y certificado de seguridad: gobiernoabiertojalisco.org.mx/

OBSERVACIONES: Se solicita el servicio de almacenamiento de la página web de Gobierno Abierto, para la publicación de información..

SUB-TOTAL: \$2,570.69
IVA: \$411.31
TOTAL: \$2,982.00

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N1-ELIMINADO 6

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES
ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

ELABORO: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebese la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ateno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del resción o resciones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del resción del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 6

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



PAGADA

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

SELTEN
Nicloas Romero 1404
Chapultepec Country
Guadalajara, Jalisco CP 44620

Orden nº149

Fecha de la Orden: Tuesday, December 27th, 2022

Fecha de Vencimiento: Wednesday, January 18th, 2023

Orden de

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
ATN: JOSE RAUL SOLORZANO DE ANDA
Av. Ignacio L. Vallarta #1312
Guadalajara, Guadalajara, 44160
Mexico

Descripción	Total
Certificado de Seguridad SSL (11/01/2023 - 10/01/2024)	MXN \$ 1,300.00
Hospedaje Ilimitado - gobiernoabiertojalisco.org.mx (11/01/2023 - 10/01/2024)	MXN \$ 1,682.00
Sub Total	MXN \$ 2,570.69
16.00% IVA	MXN \$ 411.31
Crédito	MXN \$ 0.00
Total	MXN \$ 2,982.00

Transacciones

Fecha Transacción	Método/Gateway	ID Transacción	Total
Monday, January 16th, 2023	Deposito/Transferencia Bancaria (Para Facturar)	Fecha: 2023/01/16 04:55:00 PM No. Aut. 2260554	MXN \$ 2,982.00
		Balance	MXN \$ 0.00

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 9920230116165500861002
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 9030773
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: 014320655095603973
Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI
Cuenta Abono: N4-ELIMINADO 73 ALDO FABIAN ORTEGA FLORES
Importe: \$ 2,982.00 MXN
Concepto: PAGO PAGINA WEB GOBIERNO ABIERTO
Fecha y hora de Alta: 16/01/2023 16:55:00
Fecha y hora de Liquidación: 16/01/2023 16:55:37
Clave de Rastreo: 2023011640014 BET0000490307730
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:
Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."